

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 077-2019-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el **INFORME N° 002-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT** de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso f) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 36° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes de dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Marzo de 2019, la Consejera Regional por la Provincia de Antonio Raimondi **Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña**, en la Estación de Pedidos, formuló el siguiente **PEDIDO**: “Con relación al informe que realicé hago la presente exhortación al Ejecutivo: Cumpla de acuerdo al Reglamento, correspondiente a los Acuerdos tomados en Sesión,





“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

especialmente en lo que corresponde a los Gastos de Representación asignados para tales fines de manera funcional”;

Que, mediante Oficio N° 303-2019-GRA-CR/CD, de fecha 13 de Marzo de 2019, el Consejero Delegado deriva a la Presidenta de la Comisión Ordinaria Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Pedido formulado por la Consejera por la Provincia de Antonio Raimondi **Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña**, a efectos que se adopten las acciones que correspondan de acuerdo a sus legales atribuciones.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo Regional se emiten los Oficio N° 014-2019-GRA-CR/PPyAT/P y Oficio N° 015-2019-GRA-CR/PPyAT/P, dirigidos a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, solicitando tengan a bien disponer remitan a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un **INFORME TÉCNICO y LEGAL** si les corresponde referente al “**Monto en Gastos de Representación**” para los Consejeros Regionales y las Comisiones;

Que, mediante el Oficio N° 120-2019-GRA-GGR, de fecha 13 de mayo del 2019 el Gerente General Regional da cuenta en copia simple del **Informe N° 00016-2019-GRA/GRPPAT/SGDITI.016**, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información de esta Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, mediante el **Informe N° 00016-2019-GRA/GRPPAT/SGDITI.016**, de fecha 02 de Mayo del 2019 respecto de la consulta formulada, por la referida Comisión, emite las siguientes **CONCLUSIONES**: 3.1. Los Consejeros Regionales perciben dietas como contraprestación por el desempeño de sus funciones y no pueden recibir otro tipo de retribución económica. 3.2. No corresponde “**Monto en Gastos de Representación**” a los Consejeros Regionales y las Comisiones;

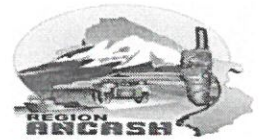
Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, son funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, entre otras, las siguientes: Artículo 52° (...) d) Diseñar modelos organizacionales, así como elaborar, actualizar y emitir opinión técnica sobre los instrumentos normativos y técnico metodológicos para la gestión administrativa regional; en ese mismo orden de ideas, el literal m) Emitir opinión técnica sobre los proyectos de documentos normativos y de gestión. En ese sentido, por la naturaleza de la consulta efectuada, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información resulta ser la instancia técnica del Gobierno Regional llamada a emitir el Informe Técnico y Legal;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: “*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado*”





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **INFORME N° 002-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT** de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación referente a las Conclusiones signadas en el citado Informe; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR, el pedido formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Antonio Raimondi **Luz Yulibeth Lizardo Villaorduña**, en el sentido que no corresponde legalmente el otorgamiento del concepto: "Monto en Gastos de Representación" a los Consejeros Regionales y Comisiones del Consejo Regional de Ancash, en mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 002-2019-GRA-CR-CO-PPTOyAT** de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO